



EN LA ALCALDIA

El alcalde, señor Gerez, nos dijo que mientras se mantenga en su puesto no se brindará ni prestará a ninguna manobra política

Como de costumbre, acudimos esta mañana al despacho del alcalde, señor Gerez...

Las propinas de los camareros

Muchas veces hemos dicho que cuando se trata de intimidades sindicales que encierran a la vez un agudo dolor...

El resultado ha sido que han votado por la supresión cuarenta camareros, absteniéndose cuatro...

Atraviesa la organización de estos compañeros una crisis, con la clausura de sus centros. Se halla muda...

Y aun sin hablar el Sindicato, nos permitimos nosotros decir que esta votación nos extraña. No comprendemos que al poco tiempo de aceptar una mejora se vuelva del acuerdo que tanto costó...

El beneficio del bajo cantante Orbegozo

Existe gran entusiasmo, traducido en una buena demanda de localidades, para la función homenaje de despedida al bajo cantante Jacinto Orbegozo...

El día 29, y en el Salón Victoria, tendrá lugar el festival, en el que tomarán parte, además del homenajeado, el conocido barítono Armando Carcabá...

Por tan estimable conjunto se dará un acto de concierto, y por el señor Orbegozo, Jesús Terán y la señorita Sierra se pondrá en escena la divertida zarzuelita, celebrada por todos los públicos de España...

La fiesta promete constituir un franco éxito artístico y económico.

CAFE CANTABRO BURGOS, 1 Teléfono, 36,57. El prodilecto de las familias. Café expres, licores de las mejores marcas. Gran éxito de Angelines Siera y Consuelito Valencia. El sábado, debut del divo montañés Bernardo Incera.

Cooperativa de casas baratas "Pablo Iglesias"

Es deber de la Sección de Santander, como de las demás de la provincia, remitir a la Central los carnets de sus afiliados con una lista del capital que cada uno tiene pagado...

En la administración local se lleva nota del número de los cupones correspondientes a todos los socios de Santander, por lo que no deben vacilar al entregar su carnet para la liquidación anual...

En el Tribunal de Urgencia comparecen nueve compañeros de Polanco, para los que se pedían entre dos y tres años de prisión. Informan siete defensores

Sala, ya que, a juicio de la misma, ha pronunciado unas palabras sobre el Ministerio público, aclarando al señor Zorrilla sus frases, diciendo que, de haberlas pronunciado, han obedecido a la pasión puesta en la defensa de su patrocinado...

Contra el informe del fiscal, sobre lo que dijo de su defendido, llamándole "ciudadano ejemplar", y que cree que Adolfo Bécerra es un ciudadano cumplidor de sus deberes, puesto que desde su cargo de alcalde contribuyó, como otras autoridades, incluso las de la capital, a que no se alterara el orden...

El camarada Roberto Álvarez hace uso de la palabra en defensa de Francisco García, haciendo un análisis en el informe de lo que fueron los movimientos de diciembre del año 1933, el de los campesinos y el actual, en los cuales ha tenido que informar, separando los dos primeros de éste, para fijar la clase de delito que se ha cometido...

Contesta al informe del fiscal, sobre lo que dijo de su defendido, llamándole "ciudadano ejemplar", y que cree que Adolfo Bécerra es un ciudadano cumplidor de sus deberes, puesto que desde su cargo de alcalde contribuyó, como otras autoridades, incluso las de la capital, a que no se alterara el orden...

La capacidad jurídica de don Victoriano Sánchez, para desmenuzar el informe pronunciado, no puede el marcharla, res: endo brevemente cuanto expresó en su informe; brevedad ésta a que nos obligan apremios de espacio. Pero no dejaremos de consignar, una vez más, que don Victoriano es el defensor en cuyas manos se puede entregar la inocencia de un acusado, o la culpabilidad misma, para que analice debidamente hasta dónde incurrió en su delinquir.

A las nueve y media de la noche se refirió a deliberar la Sala, saliendo media hora después, dictando las siguientes sentencias: A Adolfo Bécerra, a cuatro meses y un día de arresto mayor y trescientas pesetas de multa.

A Julio Fernández y Darío Ruiz, a dos meses y un día de igual arresto y doscientas cincuenta pesetas de multa, todos por el delito de coacción.

A Bartolomé Herreró, Pedro Olmo y José M. Villegas, a dos multas de doscientas cincuenta pesetas a cada uno, como cómplices de igual delito.

Y la libre absolución respecto a Federico Bezanilla, José Vega y Francisco García Cacho.

LA VIDA EN EL PUERTO

La violencia del viento dificultó los trabajos en los buques. El temporal causó sensibles destrozos en los muelles de madera

El viento sur, enemigo número uno. El peor de los vientos que puede soplar en la ciudad, es para los sanderinos el sur.

Tan pronto como éste comienza a soplar, los bomberos de los Parques de la población se disponen a acudir a la primera llamada que se les haga, pues de sobre se conoce la intensidad de dicho viento y sus consecuencias en el caso de que se inicie un conato de incendio en cualquier chimenea.

No digamos lo que el mismo viento significa para las embarcaciones fondeadas en la bahía, pues ellas, tan pronto como se inician las potentes rachas del sur, se ven obligadas a reforzar sus amarras, ante el temor de verse lanzadas contra los muelles.

Indudablemente que el viento sur es el enemigo número uno para nuestro puerto, pues dada la gran intensidad con que casi siempre sopla, dificulta las operaciones de atraque y desatraque de los buques.

La salida del "Cristóbal Colón". A las doce en punto zarpó anoche el trasatlántico español "Cristóbal Colón", con dirección a los puertos de Habana y Veracruz, después de haber recogido en el nuestro numeroso pasaje, correspondencia y carga general.

Destrozos en los muelles. Como señalamos, la potencia del viento sur que reinó desde las primeras horas de la mañana, causó considerables destrozos en los muelles de madera, arrancando de cuajo numerosos tablonas, que harán otra vez necesaria la intervención de los carpinteros de la Junta de Obras del Puerto.

El furioso oleaje, aun cuando la marea no era viva, sobrepasó la altura de los muelles, llegando en muchas ocasiones las aguas a barrer la parte sur de la carretera marítima, especialmente desde la zona del nuevo desembarcadero hasta el muro de Puertochico.

La embarcación que entre los sanderinos se denomina con cierta ironía el "correo de Pedreña", y que pertenece, como se sabe, a los Diez Hermanos, sufrió, debido al fuerte temporal de viento sur un considerable retraso, pues teniendo su llegada a nuestra ciudad alrededor de las siete y media de la mañana, no lo pudo efectuar hasta poco después de las nueve y cuarto, y eso no sin antes haber sorteado la furia del oleaje y del viento, hasta que afortunadamente pudo entrar en Puertochico.

Debido al retraso señalado, muchos de los obreros que desde Somo, Pedreña y pueblos inmediatos en dicha embarcación para venir a trabajar a nuestra ciudad, tuvieron que perder parte de la mañana por la causa que señalamos.

Algunos de los buques atracados en el puerto han sufrido destrozos en los cables de sus estaciones de T. S. H., y los fondeados se vieron precisados a redoblar sus amarras, ante la inminencia de un posible arreo de sus anclas.

El trabajo en el puerto. En las operaciones de carga y descarga de los buques atracados a los muelles, tuvieron ocupación en el día de hoy un número aproximado de cuatrocientos obreros.

Las operaciones realizadas por los trabajadores del muelle se hicieron con alguna dificultad debido a la violencia del viento.

Museo del Pueblo Español

Entre los distintos patronos regionales nombrados por el ministro de Instrucción Pública, don Filiberto Villalobos, figura el Centro de Estudios Montañeses, como patrono en Santander, para la formación del Museo del Pueblo Español.

Para muebles baratos 4 CAÑOS TORRELAVEGA

Después de un concurso

Como colofón al concurso de domo organizado por la "Peña Bar Carral", del cual resultó vencedora la pareja Cea-Lastra, tuvo lugar en la noche de ayer el banquete de homenaje a ésta, resultando un acto simpatísimo y de franca camaradería...

De enseñanza

La "Gaceta" publica una relación de escuelas vacantes, que quedaron sin adjudicar a los cursillistas de 1933 en la elección de plazas verificada el día 2 de diciembre de 1934, entre cuyas escuelas figuran de esta provincia, Hijas, Elguero, Entrambasaguas, Luena, Vega de Carriedo y Ogarrío.

Para celebrar el fin de año

La familia Vayas ha recibido las siguientes cantidades: De un ciudadano altruista, 50 pesetas; de un amigo de la justicia, 5; de Jesusuco, 1; y de un compañero, 2. Total, 63 pesetas, que ingresó anoche y con tal fin en el fondo que tiene Izquierda Republicana dedicado a procurar alguna alegría a las personas que de ella habrán de carecer, a consecuencia de los últimos sucesos.

Gran Kursaal LA TIERRUCA Segismundo Moret, número 7 TELEFONO, 35-32. Hoy, 28 de diciembre de 1934, colosal debut de PEKI DOMENECH Linda canzonetista. Gran éxito de CARMELITA GUERRA Escultural bailarina. Atracción: ROSITA MARIN Estrella de la Frivolidad. TODOS LOS DIAS SUPERTANGO, DE DOCE Y MEDIA EN ADELANTE. Todos los días sesión a las 7 de la tarde, 10, 11 y 12 de la noche. - Domingos y festivos a las 7 tarde

Señorita: Puede usted ser artista. Sólo con acudir al estudio de Variedades "MONTFERRER". ATARAZANAS, 17, 1.º Enseñanza gratis (Horas de 4 a 8 tarde)

Bar "El Colmao" CUESTA, 3. Teléfono, 14-77. Abierto día y noche. Especialidad en topas variadas a elegir: Comidas y meriendas económicas, especialidad de la casa. Reservar en independencia. Callos a la española y caracoles, diariamente.

# Para Reyes

## Juguetes más baratos que en fábrica, en

### "El 0,95" frente al Ayuntamiento y en el Bazar Correos, Ribera, 4 (esquina a la Casa de Correos)

#### Algunos precios:

Triciclos y bicicletas, desde ptas. 6,95; triciclos, con ruedas de goma, ptas. 10,50; muñecas, modelos variadísimos y a precios inverosímiles; caballos, con pelo, tamaño grande, a ptas. 2,60; los que vendíamos antes a 1,95, los damos en estos dos BAZARES a 0,95; MUÑECAS y PEPEs, cartón, antes, 0,95; hoy a 0,65, precios reclamo.

Acudir a hacer vuestras compras a "El 0,95" Frente al Ayuntamiento y al Bazar Correos, Ribera, 4

**El invierno se cierne sobre millares de hogares con la angustia del hambre.**  
**El Ayuntamiento debe realizar obras para mitigar el paro Que se construyan edificios escolares.**

## SECCION SINDICAL

El decreto mediante el cual se dictan reglas para el despido y readmisión de empleados y obreros

En la "Gaceta" llegada a nuestra ciudad ayer, lunes, se publica un decreto de la Presidencia del Consejo de ministros, referente a las normas mediante las cuales se consignan las reglas para el despido y la readmisión de empleados y obreros.

En él, después de un extenso preámbulo, se fijan las siguientes disposiciones:

Artículo 1.º Los Empleados de servicios públicos, tales como las de comunicaciones telefónicas e inalámbricas, ferrocarrillos y tranvías, abastecimientos de agua y electricidad, las concedidas y subvencionadas por el Estado, región, provincia o Municipios y Corporaciones análogas, tendrán en el despido de sus empleados el derecho de opción prevenido en el artículo 51 de la ley sobre Jurados mixtos de trabajo de 27 de noviembre de 1931 siempre que en las indemnizaciones tengan en cuenta no sólo los preceptos que se enumeran en el artículo 53 de la expresada ley, sino también todos los derechos adquiridos por reglamentos existentes en la Empresa.

Podrá ésta optar entre pagar de una vez esos derechos debidamente capitalizados, o seguir en la satisfacción de ellos las normas generales. En todo caso, el obrero despedido podrá acudir en recurso al ministerio del departamento a que correspondan los servicios o Empresas en que se produzca el despido, tanto para que se modifique el término de la opción como para la cuantía de la indemnización, y el ministro resolverá, previa audiencia de la Empresa interesada e informe que el Estado o las Corporaciones públicas tengan en dichos servicios.

Art. 2.º Si se tratase de Empresas que tengan establecido en sus reglamentos o bases de trabajo, como requisito previo al despido de sus agentes, la formación previa de expediente donde se acrediten tales faltas, sólo tendrá el derecho de opción si se han observado los requisitos materiales y formales prevenidos por tales expedientes, y entre ellos el de audiencia del interesado con comunicación de cargos, aun cuando no esté prevenido en el respectivo reglamento.

Las Empresas que no tengan esta

blecida la anterior formalidad procederán a establecerla con requisito previo para recobrar el derecho de opción del artículo 51 de la ley de 27 de noviembre de 1931 en la forma que regula el presente decreto.

Art. 3.º En las Empresas de Banca, el recurso se dará ante el Consejo Superior Bancario, no teniendo efectividad esta disposición hasta el 1 de enero próximo, en que cesa la vigencia de las bases de trabajo aprobadas por orden de 30 de junio de 1933, denunciadas por ambas partes.

Art. 4.º Estos recursos serán independientes de los regulados en los artículos 61 de la ley de 27 de noviembre de 1931 sobre Jurados mixtos.

Art. 5.º Los servicios públicos regulados por ordenanzas o reglamentos dictados o aprobados por la autoridad pública a que dichos servicios pertenezcan, se registrarán exclusivamente por lo dispuesto en dichas ordenanzas o reglamentos: al tenor de sus disposiciones.

Dado en Madrid, a 20 de diciembre de 1934.

#### Interesante disposición sobre Jurados Mixtos

Para conocimiento del comercio y de patronos y obreros, tomamos de la "Gaceta" la siguiente disposición:

Imo. Sr.: El real decreto de 22 de diciembre de 1928, concedió a los Comités paritarios de comercio la facultad de autorizar la apertura de los establecimientos de los ramos de alimentación y comercio de juguetería los domingos que coincidiesen con las fiestas de Navidad y Reyes o con la víspera o antevíspera de los mismos, condicionándose con las compensaciones que en el mismo decreto se indicaban. Esta autorización se ha extendido en muchas localidades a otras industrias análogas, cuyo objeto es la venta de mercancías que suelen consuetudinariamente expendirse en dichas festividades. Con posterioridad, los Jurados mixtos han acordado excepciones circunstanciales del descanso dominical.

Suspendido el funcionamiento de los plenos de Jurados mixtos, es previsión obligada la de dictar las normas legales aplicables cuando resulte de equidad autorizar ciertas operaciones de industria o comercio en días festivos o la ocupación de horas extraordinarias en determinados trabajos.

Es norma de la ley, que debe cumplirse celosamente este ministerio, la de que las excepciones autorizadas en el descanso semanal tengan interpretación restrictiva, toda vez que de aplicarse distinto criterio el precepto legal y social quedaría vulne-

rado en su misma base. Es de recordar que el descanso semanal no sólo obedece a convenio entre los establecimientos interesados sin que la disposición de la ley, que por sí misma ejerce imperio para unos y otros, y que por ende las autoridades encargadas de su aplicación pueden condicionar de conformidad al espíritu de la misma las excepciones que mediante causa justificada autorice.

En consecuencia, este ministerio se ha servido disponer:

1.º Mientras dure la suspensión de los plenos de los Jurados mixtos, a excepción de los regímenes normales establecidos sobre jornadas y descansos, se ejercerá por las presidentes de los indicados organismos, oídos los vocales patronos y obreros que se hallen actuando y con sujeción en todo caso a las condiciones en que tales autorizaciones puedan ser concedidas legalmente. Contra la decisión de los presidentes de los Jurados mixtos se podrá recurrir ante el respectivo Delegado provincial de Trabajo. Cuando se tratare de excepción del descanso semanal, será precisa la autorización del Delegado provincial, aunque contra el acuerdo o se hubiese entablado recurso.

2.º Cuando las indicadas autorizaciones tengan carácter general o hayan de alcanzar a diversas industrias o ramos de industria, su concepción corresponderá al Delegado provincial de Trabajo, previo informe e los presidentes de los Jurados mixtos correspondientes. El Delegado provincial podrá solicitarlo asimismo el gobernador civil o autoridad local que corresponda. Contra las resoluciones del Delegado se dará recurso a este ministerio.

3.º En fiestas tradicionales, como las de Navidad, Reyes u otras análogas, o en sus vísperas o antevísperas, que coincidan con domingo, aunque no haya sido previsto el caso en las correspondientes bases de trabajo, las horas de labor en día festivo serán consideradas y remuneradas como extraordinarias, sin perjuicio de la compensación del descanso en otro día de la semana.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 21 de diciembre de 1934.—Anuera de Sojo.

Señor Director general de Trabajo y Delegados provinciales de Trabajo.

(Por considerar de interés para los trabajadores, repetimos hoy la presente disposición).

#### Fachadas

sin pintar, canchales averiados, casas sin servicio higiénico, abundan en Santander. Obligando a realizar estas obras, pueden encontrar pan muchos hogares.

**Forasteros:**  
Carned fronte a Estación Cantábrica  
«Marina Montañesa»  
AMADO VEGA

En la época más dura y larga del año, invierno, hay muchos hogares sin pan por falta de trabajo. Quien sea, debe urgentemente acometer obras que mitiguen algo tanto dolor.



CASIMIRO SAINZ, 23-APARTAMENTO 161-TELEFONO 11  
SANTANDER

Se vende papel viejo por arrobas,

en la administración de este periódico

### ANIS DE LA ASTURIANA

Representante

Don Gregorio Cisneros Moro

Floranés, «Villa Cisneros». - Teléfono 10-62



Santoña

## CANTERA

Instalaciones Eléctricas y Reparaciones  
Colocación de Antenas para Radio

SAN CELEDONIO, 5, 1.º y MARINA, 4.  
Teléfono, 36-43 SANTANDER

